

Roxanna Maribel Castro-Aspiazu; Manaces Esaud Gaspar-Santos; Génesis Karolina Robles-Zambrano

<https://doi.org/10.35381/racji.v9i1.4315>

Cuantía mínima de pensión jubilar patronal para la calidad de vida de los adultos mayores

Minimum amount of employer's retirement pension for the quality of life of the elderly

Roxanna Maribel Castro-Aspiazu

roxanna_castro@outlook.es

Universidad Regional Autónoma de los Andes, Quevedo, Los Ríos,
Ecuador

<https://orcid.org/0009-0008-8092-6159>

Manaces Esaud Gaspar-Santos

uq.manacesgaspar@uniandes.edu.ec

Universidad Regional Autónoma de los Andes, Quevedo, Los Ríos,
Ecuador

<https://orcid.org/0000-0003-4929-4495>

Génesis Karolina Robles Zambrano

uq.genesisrobles@uniandes.edu.ec

Universidad Regional Autónoma de los Andes, Quevedo, Los Ríos,
Ecuador

<https://orcid.org/0000-0002-2965-2091>

Recepción: 15 de mayo 2024

Revisado: 15 de junio 2024

Aprobación: 15 de septiembre 2024

Publicación: 01 de octubre 2024

Roxanna Maribel Castro-Aspiazú; Manaces Esaud Gaspar-Santos; Génesis Karolina Robles-Zambrano

RESUMEN

El objetivo general de la investigación fue analizar jurídicamente la cuantía mínima de pensión jubilar patronal para la calidad de vida de los adultos mayores. El método en la investigación, se basó en el enfoque cualitativo, manejando la recolección y análisis de una tipología documental-bibliográfica. La técnica de investigación aplicada es la entrevista; la herramienta o instrumento que apoya es la guía de entrevista. Generándose un proceso analítico-reflexivo, contribuyendo a la generación de la extensión del estado del arte en correlación al marco jurídico científico vigente. Se concluye que, el marco legal destinado a abordar las cuestiones relacionadas con las pensiones y el estado actual de la economía nacional están significativamente desfasados entre sí. Concorre una desconexión significativa entre el marco legal destinado a abordar las cuestiones relacionadas con las pensiones y el estado actual de la economía nacional.

Descriptor: Pensión; calidad de vida; derecho. (Tesauro UNESCO).

ABSTRACT

The general objective of the research was to legally analyze the minimum amount of the employer's retirement pension for the quality of life of the elderly. The research method was based on the qualitative approach, using the collection and analysis of a documentary-bibliographic typology. The applied research technique is the interview; the tool or instrument that supports it is the interview guide. Generating an analytical-reflexive process, contributing to the generation of the extension of the state of the art in correlation to the current scientific legal framework. It is concluded that the legal framework aimed at addressing pension issues and the current state of the national economy are significantly out of sync with each other. There is a significant disconnect between the legal framework for addressing pension issues and the current state of the national economy.

Descriptors: Pension; quality of life; entitlement. (UNESCO Thesaurus).

Roxanna Maribel Castro-Aspiazu; Manaces Esaud Gaspar-Santos; Génesis Karolina Robles-Zambrano

INTRODUCCIÓN

El tratamiento que se le da a los adultos mayores, entre ellos a los que se han acogido a las pensiones jubilares, es motivo análisis en este trabajo. Al reconocer la existencia de relaciones condicionantes entre los factores económicos-financieros, el desarrollo de la sociedad y los tratamientos jurídicos a las problemáticas sociales que vive este segmento poblacional; se abre un estudio sobre aspectos particulares asociados a los modos en que los trabajadores acceden a sus pensiones jubilares y como estas le permiten en la actualidad contar con recursos para llevar una vida decorosa y digna. En tal sentido, dentro del Marco Constitucional de la República del Ecuador, al ser un Estado social de derechos, una de las principales garantías gravita en tutelar los derechos constitucionales, no cabe duda que la Jubilación forma parte de ello. (Verdezoto-Casagualpa et al., 2023).

En América Latina es una realidad innegable que muchas personas mayores enfrentan pobreza, situaciones difíciles y recursos financieros mínimos para llevar una vida digna. El derecho al trabajo es muy importante en la vida humana, tal como está establecido en la Constitución de la República del Ecuador (2008), habla de la buena vida en el capítulo segundo, pero debe garantizar una comprensión adecuada de los años de trabajo y permitir a los trabajadores disfrutar de una pensión que garantice unas condiciones de vida adecuadas.

Sin embargo, a diferencia de investigaciones anteriores sobre el derecho de las personas mayores jubiladas a vivir una vida digna, lo que destaca es la explicación de la dura realidad que muchas veces viven al integrarse en una sociedad que en muchos casos tiende a ser muy excluyente (García-Lozano, 2021). Se puede ver que la sociedad moderna desde una perspectiva internacional enfrenta el desafío de una protección insuficiente de los derechos de los pensionistas por parte del sistema institucional.

Por otro lado, la situación de vida de muchos jubilados es difícil dada la situación socioeconómica actual del Ecuador. Estas realidades están vinculadas a las tensiones actuales en el marco legal y económico, el declive de las empresas locales debido a

Roxanna Maribel Castro-Aspiazu; Manaces Esaud Gaspar-Santos; Génesis Karolina Robles-Zambrano

la incertidumbre y tasas de crecimiento económico aburridas (Cámara de Industria y Fabricantes, 2023).

En este orden, la Constitución de la República del Ecuador (2008), con espíritu humano garantiza el derecho al trabajo en su artículo 8 y además lo incluye en el marco de una existencia digna. En este sentido, el artículo 34 de la Constitución establece que el derecho a la seguridad social es un derecho inalienable de todas las personas y también el deber y responsabilidad primordial del Estado. Dicha norma establece, la seguridad social se regirá por los principios de solidaridad, responsabilidad, universalidad, igualdad, eficiencia, subsidiariedad, pertinencia, transparencia y participación para satisfacer las necesidades individuales y colectivas. Como parte de la interpretación jurídica del fenómeno pensional, se debe entender que actualmente en el Ecuador, además de las garantías constitucionales previamente establecidas, se han creado instituciones de control para velar por los derechos de los trabajadores. Según el entendimiento de las presuntas normas jurídicas, tienen el significado que les otorga el Código del Trabajo y la orden ejecutiva sobre organización de las personas mayores.

En tal sentido, la manifestación más evidente del problema es que las personas mayores carecen de recursos económicos y no cuentan con fondos suficientes para cubrir los gastos básicos de manutención, en muchos casos sus condiciones de vida son muy pobres y solo pueden depender de la asistencia social o asistencia social. Asimismo, el numeral 2 del Código de Trabajo en su artículo 216, se implementa para proteger y proteger los derechos de los trabajadores, pero a pesar de la existencia de esta ley, existen muchas violaciones que atentan y menoscaban los derechos de los trabajadores y, sobre todo, los principios laborales. En consecuencia, los individuos no son tenidos en cuenta en sus condiciones socioeconómicas y laborales, principalmente porque las personas pasan más del 50% de sus horas de vigilia en el trabajo, es decir. realizar algún trabajo físico o mental, generando así recompensas económicas que satisfagan sus necesidades básicas.

Igualmente, las formas de jubilación en el Ecuador según el artículo 183 Ley de Seguridad Social en Ecuador. Establece que la Jubilación se clasifica en: 1) la pensión

Roxanna Maribel Castro-Aspiazú; Manaces Esaud Gaspar-Santos; Génesis Karolina Robles-Zambrano

por vejez e invalidez; 2) El subsidio transitorio por incapacidad parcial; 3) Las pensiones de montepío por viudez y orfandad; 4) El subsidio para auxilio de funerales; y, 5) La pensión asistencial por vejez o invalidez, financiada obligatoriamente por el Estado. La Ley de Seguridad Social mencionada clasificación de las jubilaciones puede ser por, jubilación ordinaria de vejez, jubilación por invalidez, jubilación por edad avanzada. Cuando el afiliado haya cumplido sesenta (60) años de edad y un mínimo de trescientos sesenta (360) imposiciones mensuales podrá acceder a la jubilación patronal (Art. 184).

Por consiguiente, la jubilación a cargo del empleador es uno de los derechos inalienables del trabajador, del que puede disfrutar cuando haya proporcionado al empleador empleo por veinticinco años o más, dando aviso de que la relación laboral puede terminarse o continuarse. Sobre la jubilación patronal en el código de trabajo se establecen elementos de definición e implementación que aseguran los posibles derechos de los trabajadores (Moreno Echeverría, 2013).

En la jubilación patronal inciden varios factores, entre ellos, el hecho de que no todas las empresas afilian a sus trabajadores, y en algunos casos los subcontratan. En cuanto a la jubilación laboral, se afirma que, en el Ecuador, a pesar de determinadas reformas, persisten asimetrías y problemáticas que no le dan la valía que esta intencionalidad tiene (Moyano, 2022).

En lo esencial, la pensión patronal según la legislación laboral es una forma de compensación financiera que los empleadores deben proporcionar a los empleados. Desde un punto de vista ético, fijar un salario mínimo a una persona a la que realmente le has dado gran parte de tu vida es una forma de recompensarla para que el empresario pueda desarrollar su plan de negocio. La relación laboral se establece de tal manera que, desde el punto de vista contractual, implica que la empresa paga una compensación al empleado en función de su situación pensional.

Es necesario que la legislación ecuatoriana garantice una vida digna del trabajador que accede a la jubilación. En tal sentido se precisa una transformación en las leyes que permita a los empleadores cancelar pensiones jubilares justas como forma de compensación por todo el esfuerzo entregado a la empresa. Si bien ya existe

Roxanna Maribel Castro-Aspiazu; Manaces Esaud Gaspar-Santos; Génesis Karolina Robles-Zambrano

regulación al respecto no es garantista ante la situación económica actual por lo cual se debe perfeccionar el Código de Trabajo de Ecuador.

En la presente investigación se plantea como objetivo general analizar jurídicamente la cuantía mínima de pensión jubilar patronal para la calidad de vida de los adultos mayores.

MÉTODO

El método en la investigación, se basa en el enfoque cualitativo, manejando la recolección y análisis de una tipología documental-bibliográfica, (Hernández Sampieri et al., 2014), lo cual permite organizar un análisis del objeto de estudio con la intención de descubrir el propósito presentado por los investigadores. La técnica de investigación aplicada es la entrevista; la herramienta o instrumento que apoya es la guía de entrevista. Generándose un proceso analítico–reflexivo, contribuyendo a la generación de la extensión del estado del arte en correlación al marco jurídico científico vigente (Behar-Rivero, 2018).

RESULTADOS

El estudio teórico de la investigación permitió establecer las bases conceptuales de las categorías: cuantía mínima de jubilación patronal y calidad de vida. En ese sentido se ha de construido todo un sistema categorial adjunto que pasa por reconocer las variables: derechos, adulto mayor y bienestar. La existencia de este sistema de variables o categoría se convierte en la base para la valoración de los aportes que, a nivel conceptual, justifican tanto la indagación sistémica sobre la realidad de la relación entre la cuantía mínima jubilar y el derecho a una vida digna de los trabajadores jubilados.

El aporte o significación práctica de la investigación se sitúa en revelar la realidad de las prácticas de bonificación jubilar y como estas requieren o no transformaciones en función de una mejora en los estándares de vida de los adultos mayores. En tal interés es pertinente revelar desde el análisis situacional, aquellas tendencias que hoy determinan la realidad vivencial de este segmento poblacional. De los análisis

Roxanna Maribel Castro-Aspiazu; Manaces Esaud Gaspar-Santos; Génesis Karolina Robles-Zambrano

mediante que propiciaron las entrevistas y la observación del fenómeno, se evidencia la existencia de un grupo de problemáticas:

1. La estructuración normativa pretende solucionar un problema social que se amplifica en el marco de las condiciones económicas del país.
2. Los adultos mayores pensionados, consideran que los recursos financieros a los que acceden no les permiten mantener una vida decorosa y se ven compulsados a realizar trabajos alternos e informales, o depender de la caridad de sus familiares.
3. El sistema es visto por los abogados en esta materia como rígido al ser resultado de unas estructuraciones que no siempre están acorde con las realidades de la economía.

Sobre esta realidad actúan otros factores como: la carestía de la vida y las fluctuaciones económicas de los últimos años, sumadas al alto nivel de desempleo existente, las cuales inciden en que los adultos mayores jubilados sean participe de las fuertes tensiones económicas-financieras que se dan en muchos hogares.

Es menester comprender como ello no puede ser solucionado solo aumentando la base de la cuantía mínima jubilar, pues no debe ser un asunto momentáneo, por el contrario, debe responder a un análisis sistémico que valore entre otros factores: la situación económica del país, el crecimiento empresarial, el mercado laboral existente y la proyección efectiva de los aportes realizados por el trabajador en el crecimiento de la empresa, entre otros.

La novedad del estudio radica en la interpretación crítica de la relación entre la cuantía mínima de jubilación patronal y su incidencia en la calidad de vida de los adultos mayores en la ciudad de Quevedo. Esta valoración puede ser contrastable con otras regiones del país y expresar una problemática de abandono social. Además, se asume como una regularidad que se da a nivel de la región latinoamericana.

DISCUSIÓN

Este sistema de clasificación proporciona el marco teórico necesario para analizar la relación entre el monto de las pensiones y el derecho de los pensionados a una vida

Roxanna Maribel Castro-Aspiazu; Manaces Esaud Gaspar-Santos; Génesis Karolina Robles-Zambrano

digna. Una de las principales aportaciones de este estudio es su capacidad para arrojar luz sobre la realidad de las prácticas de complementos de pensiones y su importancia para mejorar el nivel de vida de las personas mayores. Utilizando métodos de investigación como encuestas, entrevistas y observaciones, se identificaron una serie de cuestiones importantes:

- Marco regulatorio y contexto económico: Existe una brecha entre el marco regulatorio diseñado para abordar los temas sociales relacionados con la jubilación y las condiciones económicas del país. Esta discrepancia puede exacerbar los problemas que enfrentan los jubilados de mayor edad para sostener su régimen alimentario y de bienestar general.
- Recursos económicos inadecuados: Las personas mayores jubiladas suelen sentir que sus recursos económicos no les permiten mantener una vida digna. Esto los obliga a buscar trabajo informal alternativo o depender de la ayuda familiar.
- Rigidez del sistema: Los abogados especializados en este tema sostienen que el sistema es rígido y no siempre se adapta a las realidades económicas, lo que puede limitar su eficacia para brindar a los pensionados una vida digna.

Aparte de estos problemas, también se ha observado que factores externos como el costo de vida en el país, las fluctuaciones económicas y las altas tasas de desempleo aumentan la carga financiera de las personas mayores jubiladas. Cabe destacar que la solución a estos problemas no puede limitarse a aumentar el fondo de pensión mínima. Cualquier aumento en la cuantía mínima debe ser el resultado de un análisis sistemático, teniendo en cuenta la situación económica del país, el desarrollo de las empresas, el mercado laboral y la contribución efectiva de los empleados al desarrollo de la empresa.

La singularidad de este estudio está relacionada con la relación entre el monto de la pensión y la calidad de vida de las personas mayores si bien enfoca la problemática en el contexto de la ciudad de Quevedo, es una realidad que se manifiesta de diversos modos en todo el país. Este análisis puede generalizarse a otras regiones del país y puede reflejar el problema generalizado del abandono social en América Latina. En

Roxanna Maribel Castro-Aspiazu; Manaces Esaud Gaspar-Santos; Génesis Karolina Robles-Zambrano

definitiva, este estudio proporciona una base sólida para la reflexión, expresando el problema de la inequidad social y compulsando la acción en la búsqueda de soluciones para mejorar la calidad de vida de los jubilados mayores.

CONCLUSIONES

El marco legal destinado a abordar las cuestiones relacionadas con las pensiones y el estado actual de la economía nacional están significativamente desfasados entre sí. Concorre una desconexión significativa entre el marco legal destinado a abordar las cuestiones relacionadas con las pensiones y el estado actual de la economía nacional.

En relación con la valoración jurídica de los hallazgos, se puede afirmar que el debate sobre la pensión jubilar patronal continúa abierto, dada la necesidad de proyectar en el sistema jurídico ecuatoriano, una cuantía mínima que permita garantizar el derecho a una vida digna a los trabajadores que han recibido pensión jubilar patronal. En la investigación se concluye que el cálculo de esta pensión mínima debe asumir unos nuevos componentes referenciando las dinámicas reales de los mercados laborales y la canasta básica en el país.

FINANCIAMIENTO

No monetario.

AGRADECIMIENTO

A la Universidad Regional Autónoma de los Andes, por motivar el desarrollo de la investigación.

REFERENCIAS CONSULTADAS

Asamblea Nacional Constituyente de la República del Ecuador. (2008). Constitución de la República del Ecuador. [Constitution of the Republic of Ecuador]. Montecristi. Registro Oficial 449 de 20-oct-2008. <https://n9.cl/sia>

Behar Rivero, D. (2018). Metodología de la Investigación. [Investigation methodology]. <https://n9.cl/k9q2>

Roxanna Maribel Castro-Aspiazu; Manaces Esaud Gaspar-Santos; Génesis Karolina Robles-Zambrano

- Cámara de Industrias y Producción. (2023). ¿cómo está la economía actualmente y cómo se proyecta hasta finales de año? [how is the economy currently doing and how is it projected to the end of the year?]. Quito. <https://n9.cl/unu3bq>
- Congreso Nacional. (2020). Código del Trabajo. [Labour Code]. Codificación 17. Registro Oficial Suplemento 167 de 16-dic.-2005. Última modificación: 22-jun.-2020. Estado: Reformado. <https://n9.cl/8osy6>
- Congreso Nacional. (2001). Ley de Seguridad Social. [Social Security Law]. Ley 55. Registro Oficial Suplemento 465 de 30-nov-2001. Última modificación: 31-mar-2011. Estado: Vigente. <https://n9.cl/562ge>
- García-Lozano, S. (2021). ¿Un derecho internacional de protección de las personas mayores? El Derecho de las sociedades envejecidas. [An international law for the protection of the elderly? The law of aging societies]. Anuario de la Facultad de Derecho de la Universidad Autónoma de Madrid. <https://n9.cl/41gda>
- Hernández, R., Fernández, C., y Baptista, M. (2014). Metodología de la Investigación [Investigation Methodology] (5ta Edición ed.). México: McGraw-Hill.
- Moreno Echeverría, X. (2013). Análisis crítico de las instituciones del visto bueno y de la jubilación patronal en el Código del Trabajo ecuatoriano. [Critical analysis of the institutions of approval and employer's retirement in the Ecuadorian Labor Code]. *Foro, Revista de Derecho*, (19), 79-95. <https://n9.cl/pbr9a5>
- Moyano, J. A. (2022). La Jubilación Patronal en Ecuador. [Employer's Retirement in Ecuador]. *Observatorio de Financiamiento para el Desarrollo*, 2, 1-6. <https://n9.cl/wckuj>
- Verdezoto-Casagualpa, J. Y., Cornejo-Aguilar, J. S., Vega-Falcón, V., y Torres-Torres, L. F. (2023). Vulneración al acceso de jubilación de docentes en el Cantón Santo Domingo, Ecuador. [Violation of teachers' access to retirement benefits in Cantón Santo Domingo, Ecuador]. *IUSTITIA SOCIALIS*, 8(1), 605-615. <https://doi.org/10.35381/racji.v8i1.2766>